



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 0001

Fecha (dd/mm/aaaa): 15/01/2020

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
001 33 33 009 018 00248 00	Acción Popular	JAIME ORLANDO MARTINEZ GARCIA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Auto que Ordena Correr Traslado DE LAS PRUEBAS RECAUDADAS.	14/01/2020		
001 33 33 009 019 00396 00	Acción Popular	LUIS ALVARO PARRA	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP -ESSA- y OTROS	Auto Rechaza Demanda POR NO HABERSE SUBSANADO	14/01/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/01/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS
SECRETARIO



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 13 de enero de 2020.

FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS
Secretaria

Bucaramanga, catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE:	680013333009-2018-00248-00
DEMANDANTE:	JAIME ORLANDO MARTINEZ GARCIA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OTRO
MEDIO DE CONTROL:	POPULAR

-AUTO QUE CORRE TRASLADO DE DOCUMENTO-

Una vez revisado el expediente en su integridad, se advierte que ha sido recaudada en su totalidad el material probatorio decretado en Audiencia de Pacto de Cumplimiento de fecha 16 de octubre de 2019. (fls. 202 al 204).

En consecuencia, con fundamento y para los efectos establecidos en el artículo 277 del Código General del Proceso, **CÓRRASE TRASLADO a las partes y al Ministerio Público por el término de tres (3) días**, de los documentos referidos.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO GARCÍA SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA, 15/01/2020.

EL AUTO QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 0001


FREYA LORENA CARRASCAL RAMOS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020).

TIPO PROCESO: POPULAR
DEMANDANTE: LUIS ALVARO PARRA
DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.
RADICADO: 680013333009-2019-00396-00

-AUTO RECHAZA DEMANDA-

Mediante auto del 11 de diciembre de 2019 (fl. 12) este juzgado INADMITIÓ la demanda al no cumplir con los requisitos legales para este tipo de medio de control judicial; los cuales se encuentran contemplados en los artículos 144 y 162 del CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, y para la corrección de las falencias advertidas por el Despacho se le concedió a la parte demandante el término de tres (03) días hábiles según lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 472 de 1998.

Sin embargo, el término en mención ha transcurrido sin que se hubiese subsanado la demanda, en consecuencia es necesario acudir a lo dispuesto en el artículo 169 del C.P.A.C.A., que indica lo siguiente:

"Artículo 169. Se rechazará la demanda, se ordenará la devolución de sus anexos en los siguientes casos:

(...).

3. Cuando habiendo sido inadmitida no se hubiere corregido la demanda dentro de la oportunidad legalmente establecida".

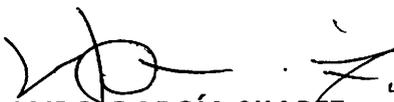
Por lo tanto, en mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de ACCIÓN POPULAR, al no subsanarse dentro del término de ley concedido.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIRO GARCÍA SUÁREZ.
JUEZ

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE
BUCARAMANGA

BUCARAMANGA. 15/01/2020.

EL AUTO QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO N°

0001


FREYA LORENA CARRASQUEL RAMOS
Secretaria